



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

DECLARACIÓN N° 008/2014

**Proyecto de ley para establecer parámetros de sustentabilidad en
explotaciones mineras**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la nota recibida desde los vecinos auto convocados, el Proyecto de Ley para establecer parámetros de sustentabilidad en las explotaciones mineras; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ley visto, tiene como principales objetivos garantizar el cumplimiento en la actividad minera de los principios ambientales preventivos, garantizar el uso racional y sustentable de los recursos naturales, proteger los recursos hídricos, prevenir los efectos nocivos que las actividades antrópicas puedan generar sobre el ambiente y minimizar los riesgos ambientales entre otras cosas;

Que nuestra Constitución Provincial en su Artículo 263, resguarda los derechos de los ciudadanos chubutenses previéndose la Iniciativa Popular como herramienta para transformar en normas sus demandas;

Que el Artículo 66 inciso 7 de la misma norma establece como deberes evitar la contaminación ambiental y participar en la defensa ecológica;

Que se pone en crisis la biodiversidad, por la elevada contaminación que acarrea por el uso del agua y la energía, y por la altísima depredación de la geografía y el paisaje;

Que la actividad minera se realiza con inexplicables ventajas económicas y tributarias, a favor de empresas mineras transnacionales. En tiempos en que la presión impositiva avanza sobre el patrimonio de los ciudadanos, la explotación de los recursos naturales mineros, se realiza en condiciones desmesuradas y saqueos;

Que es necesario un modelo económico y ambientalmente sustentable de producción y desarrollo, que garantice una razonable distribución de sus frutos, no solo para la presente generación de argentinos, sino también para las futuras;

Que el inciso 1 del artículo 66 de la constitución provincial reza: “cumplir la Constitución Nacional, Esta Constitución y las demás normas que se dicten en su consecuencia”;

Que el Municipio de Epuyén ha dado claras muestras desde el año 1987 de una reconocida vocación por cuidar sus bienes naturales y ha apostado a un futuro en donde prime la conservación por encima de los negocios mineros, petroleros y extractivos en cualquiera de sus formas.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales**

DECLARA

Artículo 1º.- Adherir al Proyecto de Ley Para Establecer Parámetros de Sustentabilidad en las Explotaciones Mineras, para su tratamiento en la legislatura presentado por los ciudadanos en el marco del Artículo 263 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS DIECIOCHO
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Califueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén